

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-00241-00

Fecha de Fijación del Traslado: 19 de mayo de 2023

Traslado de EXCEPCIONES DE MERITO (Archivos digitales 15 y 24)

ART. 370 C.G del P en concordancia con el art. 9 de la ley 2213 de 2022.

Inicia: 23 de mayo de 2023

Termina: 29 de mayo de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

RV: CONTESTACION DE DEMANDA Rad: 11001311002720220024100 De: NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA contra ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO, ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA (Menor de Edad) en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS del señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENA...

Juzgado 20 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/08/2022 3:37 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: tannia pasion <tanniapasion.coordiser@gmail.com>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 4:43 p. m.

Para: Juzgado 20 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juancarmona46@hotmail.com <juancarmona46@hotmail.com>; yamgava@gmail.com <yamgava@gmail.com>

Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA Rad: 11001311002720220024100 De: NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA contra ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO, ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA (Menor de Edad) en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS del señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q...

Doctora

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

JUEZ VEINTE (20) DE FAMILIA DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.

E. S. D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL HECHO e EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES DISOLUCION y LIQUIDACION DE LA MISMA.

Rad: 11001311002720220024100

De: NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA **contra** ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO, ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA (Menor de Edad) **en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS** del señor **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D). HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS.**

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

TANNIA LORENA PASION BECERRA, Ciudadana Colombiana, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 1.073.516.348 de Funza (Cundinamarca) y T.P. No. 314.693 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la Calle 24 C No. 80C - 05 B. Modelia PBX: (091) 8054527, dirección electrónica: tanniapasion.coordiser@gmail.com, debidamente inscrito en el SIRNA celular: 314-6681669, en mi condición de apoderada judicial de la señorita **ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO** en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, me permito dar contestación a la demanda de la referencia.

Sin otro particular, reciba mi saludo.

--

Cordialmente

TANNIA LORENA PASION BECERRA

Abogada.

Especialista en Derecho de Familia.

Universidad La Gran Colombia.

tanniapasion.coordiser@gmail.com

Móvil: 3146681669 - 3168341262



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: este documento (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente al destinatario arriba señalado, puede contener información confidencial o privilegiada y **NO DEBE ser leído, copiado, distribuido** o de otra forma utilizado por cualquier otra pers

Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, r consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la informac adjuntos

Un correo electrónico o mensaje de datos es tan válido como un correo físico:

"cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos"

Ley 527 de 1999 Colombia



Remitente notificado con [Mailtrack](#)



Doctora

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

JUEZ VEINTE (20) DE FAMILIA DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL HECHO e EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES DISOLUCION y LIQUIDACION DE LA MISMA.

1

Rad: 11001311002720220024100

De: NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA **contra** ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO, ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA (Menor de Edad) **en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS** del señor **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D).** **HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS.**

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

TANNIA LORENA PASION BECERRA, Ciudadana Colombiana, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 1.073.516.348 de Funza (Cundinamarca) y T.P. No. 314.693 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la Calle 24 C No. 80C - 05 B. Modelia PBX: (091) 8054527, dirección electrónica: tanniapasion.coordiser@gmail.com, debidamente inscrito en el SIRNA celular: 314-6681669, en mi condición de apoderada judicial de la señorita **ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO** en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

1. EN CUANTO A LOS HECHOS

Al primero hecho: No es cierto, teniendo en cuenta que a manifestación de mi poderdante la señora Norma Yamile y su padre señor **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D)** no compartían una comunidad de vida pues la relación de los mismos correspondía a noviazgo pues NO compartían techo, lecho y derecho.

Al segundo hecho: parcialmente cierto, si bien es cierto dentro de la relacion se procreó a la menor ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA, como se mencionó con anterioridad los mencionados señores tenían un noviazgo, lo que no configura unión marital de hecho.

Al tercer hecho: Es cierto.

Al cuarto hecho: No lo sé, No me consta me atengo a lo que se pruebe.

Al quinto hecho: No lo sé, No me consta me atengo a lo que se pruebe.

Bogotá: Avenida calle 24 C No. 80C - 05 B. Modelia PBX: (091) 8054527

Medellín: Calle 49 N° 76 A – 51 B. Estadio PBX: (094) 4227628- (094) 2342439

WWW.COORDISER.ORG



Al sexto hecho: No es cierto, pues de acuerdo a lo manifestado por mi poderdante por medio de apoderado judicial ante la Notaria 72 del círculo de Bogotá.

2. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En razón de lo expuesto, me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda por carecer de todo fundamento fáctico y jurídico, tal como se demostrará y lo manifestado por mi prohijada señora ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO, se tiene en el presente acápite que:

No es suficiente la simple aseveración de que existió una comunidad de vida para tenerla por demostrada, sino que es indispensable la rememoración de datos concretos que sirvan de ilustración y comprobación, adicional como se ha mencionado en la presente contestación se presentaran pruebas al presente proceso que las manifestaciones realizadas por mi poderdante estos no compartían una comunidad de vida que para conocimiento del círculo social de su padre y de su familia lo que este compartía con la demandante era un noviazgo por lo que es importante resalta que este no muta o se transforma a una cohabitación permanente o en una convivencia de unión marital de hecho.

Lo anterior por cuanto se requiere el elemento de idoneidad que conduzca a afirmar que se conformó una familia de hecho. Por otra parte, se presentaran testigos revelaran una convivencia esporádica y pruebas, para demostrar y acreditar la no convivencia y demás elementos que desarrollan las situaciones derivadas del proceso de maras, donde se demostrara que no se tenían proyecto de vida común, toda vez que faltó el elemento de conformar o estimular una familia.

3. EXCEPCIONES

A. DOLO Y MALA FE

No cabe duda de que se presenta dolo y mala fe en las actuaciones presentadas por la demandante, ya que lo único que pretende es realizar manifestaciones y de la misma forma hacer incurrir en error al aparato judicial teniendo en cuenta que presenta demanda de divorcio donde de acuerdo a las diferentes jurisprudencias y manifestaciones de la sin sustento de una obligación que no es exigible, pues como se demostrara a lo largo del presente proceso con la documental aportada por la demandada señora Francly Johanna Serna Mora, esta durante el tiempo de relación siempre fue una esposa ejemplar, responsable y como madre ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones donde está siempre ha brindado las correctas garantías de cuidado y protección

B. TEMERIDAD

Advierte el Artículo 79 del código General del proceso que se presume la temeridad o mala fe en los siguientes casos:



1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.
2. **Cuando se aduzcan calidades inexistentes.**
3. **Cuando se utilice el proceso, incidente o recurso para fines claramente ilegales o con propósitos dolosos o fraudulentos.**
4. Cuando se obstruya, por acción u omisión, la práctica de pruebas.
5. Cuando por cualquier otro medio se entorpezca el desarrollo normal y expedito del proceso.
6. Cuando se hagan transcripciones o citas deliberadamente inexactas. [negrilla y subrayado propio]

Así las cosas pretende la demandante establecer una relación de vida con el causante pues como de lograr demostrar a lo largo del litigio la demandante no compartía y/o tenía las cualidades de compañera que son derivadas de la unión marital de hecho.

Es importante recordar que Un noviazgo estable no significa que haya existido o exista una unión marital de hecho, toda vez que en el noviazgo conlleva una relación casual sin comunidad de vida, No se conforma una sociedad patrimonial. Cada uno puede entregar regalos al otro, pero sin que eso conforme un capital mutuo, No se hereda la pensión situación que de acuerdo a lo dicho por mi mandante se obtuvo sin que las circunstancias se cumplieran adecuadamente, Puede durar años, sin que esto represente una convivencia mutua y permanente, ni que conlleve el deseo de formar una familia, Cada uno vive en su propio domicilio adicional y no menos importante No hay una norma específica para su regulación.

C. INEXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO QUE PRETENDE LA SEÑORA NORMA YAMILE GARCÍA VALENCIA CON EL CAUSANTE JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D).

No es suficiente la simple aseveración de que existió una comunidad de vida para tenerla por demostrada, sino que es indispensable la rememoración de datos concretos que sirvan de ilustración y comprobación, adicional como se ha mencionado en la presente contestación se presentaron pruebas al presente proceso que las manifestaciones realizadas por mi poderdante estos no compartían una comunidad de vida que para conocimiento del círculo social de su padre y de su familia lo que este compartía con la demandante era un noviazgo por lo que es importante resalta que este no muta o se transforma a una cohabitación permanente o en una convivencia de unión marital de hecho.

Lo anterior por cuanto se requiere el elemento de idoneidad que conduzca a afirmar que se conformó una familia de hecho. Por otra parte, se presentaron testigos revelaran una convivencia esporádica y pruebas, para demostrar y acreditar la no convivencia y demás elementos que desarrollan las situaciones



derivadas del proceso de maras, donde se demostrara que no se tenían proyecto de vida común, toda vez que faltó el elemento de conformar o estimular una familia.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Solicito a su señoría se aplique el Artículo 282 del Código General del Proceso, debido a que si su despacho encuentra probada una excepción debería dentro del material recaudado en el proceso la declare oficiosamente en aras de aplicar una justicia material acorde a la Constitución Política de Colombia, los Principios Generales del Derecho, la Ley y la Jurisprudencia Nacional.

4

4. PRUEBAS

Solicito con el debido respeto al despacho intervenir en la práctica de las pruebas solicitadas por el demandante y las que decrete el juez de oficio. Además, con el mismo respeto solicito al señor juez, se sirva decretar y tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Declaración extra juicio No. 570 de fecha 7 de febrero de 2022 ante la Notaría 73 de Bogotá.
2. Declaración extra juicio No. 461 de fecha 8 de febrero de 2022 ante la Notaría 49 de Bogotá
3. Declaración extra juicio No. 877 de fecha 15 de febrero de 2022 ante la Notaría 55 de Bogotá
4. Declaración extra juicio No. 1087 de fecha 21 de febrero de 2022 ante la Notaría 4 de Villavicencio
5. Declaración extra juicio No. 1036 de fecha 21 de febrero de 2022 ante la Notaría 55 de Bogotá
6. Declaración extra juicio No. 1044 de fecha 21 de febrero de 2022 ante la Notaría 55 de Bogotá
7. Declaración extra juicio No. 1043 de fecha 21 de febrero de 2022 ante la Notaría 55 de Bogotá
8. Declaración extra juicio No. 1042 de fecha 21 de febrero de 2022 ante la Notaría 55 de Bogotá
9. Declaración extra juicio No. 443 de fecha 22 de febrero de 2022 ante la Notaría única de Mosquera – Cundinamarca
10. Declaración extra juicio No. 1815 de fecha 24 de febrero de 2022 ante la notaría 54 de Bogotá
11. Declaración extra juicio No. 444 de fecha 22 de febrero de 2022 ante la notaría única de Mosquera
12. Declaración extra juicio No. 228 de fecha 28 de febrero de 2022 ante la notaría treinta y uno de Bogotá
13. Declaración extra juicio No. 51428 de fecha 28 de febrero de 2022 ante la notaría única de Mosquera



INTERROGATORIO DE PARTE:

Muy comedidamente Solicito al Despacho se sirva citar a las personas que a continuación relaciono, para que en audiencia pública que tendrá lugar en la fecha y hora que el señor Juez señale, absuelvan el interrogatorio de parte que les formularé personalmente o en sobre cerrado en cuanto a los hechos de esta demanda, a saber:

1.- señora NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA, mayor y vecina de esta ciudad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 52.321.123 expedida en Bogotá, E-mail: yamgava@gmail.com, móvil: 316 693 04 48.

El oficio puede ser enviado a la CARRERA 112 A Bis No 71 C 96 Casa 70, BOGOTA-COLOMBIA.

TESTIMONIAL

Solicitó a su señoría se cite a las siguientes personas para que bajo la gravedad del juramento depongan sobre los hechos materia de la demanda, testimoniales que son conducentes, pertinentes y útiles toda vez que conocen las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la relación que mantenía la demandante con el señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS, (Q.E.P.D) y de los tramites notariales adelantados así:

✓ **RICARDO ANDRES GALINDO GARCIA**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.704.794 expedida en la ciudad de Neiva y Tarjeta Profesional No. 161.138 del Consejo superior de la judicatura, E-mail: rglindo4@gmail.com, móvil: 3175769508 calle 3B No. 14 – 32, Barrio Altico de la Ciudad de Neiva – Huila.

✓ **MARIA HELENA CASTRO PULIDO** identificada con número de cédula 52.303.154 de Bogotá, E-mail: helcaspul@hotmail.com, celular: 3166930448, el oficio puede ser la diagonal 71 sur No. 78 A – 40 de la ciudad de Bogotá

✓ **MARÍA ELENA CÁRDENAS BONILLA** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.550.725 de Bogotá, Móvil: 3166241892, E-mail: m.helenacardenazb@gmail.com el oficio puede ser remitido a la diagonal 15 A No. 99 – 34 Sabana Grande Reservado apto 303 torre 6 en la ciudad de Bogotá

✓ **JHON ALEXANDER REYES CASTELLANOS**, identificado con número de cédula 79.640.120, Móvil: 3105629744 E-mail: jhonalex348@hotmail.com, bajo la gravedad de juramento manifiesto al despacho que desconozco la dirección física de este testigo.

✓ **AURORA TORO MORENO**, identificada con número de cédula 52.763.899, móvil: 3185272333, E-mail: aurora_412@hotmail.com, bajo la gravedad de juramento manifiesto al despacho que desconozco la dirección física de este testigo.



ANEXOS

1. Poder para actuar como apoderada de la señora **ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO**
2. Los documentos que se mencionan en el acápite de pruebas.
3. Certificado y datos SIRNA

6

NOTIFICACIONES Y CITACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en la ciudad de Bogotá D.C., en la CARRERA 28 NO 11-67, OFICINA 402, BOGOTÁ-COLOMBIA, E-mail: alison.roca01@gmail.com, Móvil: 316 693 04 48.

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho o en la Bogotá: Calle 24 C No. 80C - 05 B. Modelia PBX: (091) 8054527, dirección electrónica: tanniapasion.coordiser@gmail.com, celular: 314-6681669.

De la señora Juez,

TANNIA LORENA PASION BECERRA
C.C. No. 1.073.516.348 de Funza (Cundinamarca)
T.P. 314.693 del C. S. de la J.



Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: PODER
RAD. 11001311002720220024100
PROCESO UNION MARITAL DE HECHO.
DE: YAMILE GARCIA VALENCIA contra ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO

ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en el la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.000.121.221 de Bogotá, con dirección de notificación en la en la calle 68 B Sur No. 69 - 45 barrio casa grande Localidad de Ciudad Bolívar, E-mail: alison.roca01@gmail.com, móvil: 3166930448, actuando a nombre propio, manifiesto a Usted muy respetuosamente que por medio de este escrito confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a la doctora TANNIA LORENA PASION BECERRA mayor de edad, domiciliada y residente en esta misma ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.073.516.348 de Funza (Cundinamarca), portadora de la tarjeta profesional número 314.693 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, tramite y lleve hasta su culminación PROCESO UNION MARITAL DE HECHO, interpuesto por YAMILE GARCIA VALENCIA Así mismo, queda facultada para representar mis intereses y garantizar mis derechos en el proceso de la referencia.

La Abogada Pasión Becerra cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente Poder, tales como recibir, conciliar en la diligencia que para el efecto se programe, estar presente en diligencia, solicitar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, denunciar el pleito, solicitar y aportar pruebas, y en general todas y cada una de las facultades consagradas en los artículos 72, 74 y S.S., del Código General del Proceso que tiendan al buen y fiel cumplimiento del mandato otorgado

Sírvase su Señoría reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

De usted.

ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO,
C.C. No. 1.000.121.221 de Bogotá
E-mail: alison.roca01@gmail.com

Acepto el poder,

TANNIA LORENA PASION BECERRA
C.C. No. 1.073.516.348 de Funza (Cundinamarca)
T.P. No. 314.693 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura
E-mail: tanniapasion.coordiser@gmail.com

Bogotá: Calle 24 C No. 80C - 05 B. Modelia PBX: (091) 8054527
Medellín: Calle 49 N° 76 A - 51 B. Estadio PBX: (094) 4227628- (094) 2342439
WWW.COORDISER.ORG



PRESENTACIÓN PERSONAL (54)

El anterior escrito fue presentado ante el
 NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Personamiento por: Alison Stephanie
Rodriguez Castro

quien exhibió la C.C. 1000121221 b1c1

y Tarjeta Profesional No. _____
 y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en
 el presente documento y que el contenido de este es cierto.

Fecha: 21 JUL 2022

El Declarante: [Signature]

Cervelón Rodríguez Herrera
 NOTARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.073.516.348**

PASION BECERRA
APELLIDOS

TANNIA LORENA
NOMBRES

Tannia Lorena Becerra
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1995**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-MAR-2013 FUNZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1508800-00896892-F-1073516348-20170412 0054948986A 1 1424391762

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
TANNIA LORENA

APELLIDOS:
PASION BECERRA

EXP-105543

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO
12/09/2018

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEBULA
1073516348

FECHA DE EXPEDICION
03/10/2018

TARJETA N°
314693

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

ABOGADO



Datos Personales

Nombres:

TANNIA LORENA

Apellidos:

PASION BECERRA

Tarjeta Profesional:

314693

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA



Número de Documento:

1073516348

Fecha Expedición del Documento:

13/03/2013

Correo Electrónico:

TANNIAPASION.COORDISER@GMAIL.COM

Datos Educación

Nivel de Educación:

SELECCIONE..



Agregar Nuevo Estudio

| Nro | Título | Opciones |
|-----|--|--|
| 1 | ESPECIALIZACIÓN - ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA | <input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Eliminar"/> |

Datos Laborales

Ocupación Laboral:

PRIVADO

Abogado De Oficio:

NO

Dirección Oficina:

CALLE 24C NO. 80C - 05

País Oficina:

COLOMBIA

Departamento Oficina:

BOGOTA D.C.

Ciudad Oficina:

BOGOTA

Teléfono Oficina:

8054527

Celular Oficina:

3146681669

Datos Residencia

País Residencia:

COLOMBIA

Departamento Residencia:

BOGOTA D.C.

Ciudad Residencia:

BOGOTA

Dirección Residencia:

Teléfono Residencia:

Celular Residencia:

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberIUS (<http://www.iberius.org>)

e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82

Piso 4

Bogotá Colombia

CONTÁCTENOS

PBX

(571) 381 7200

E-mail

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de presentarse algun inconveniente con la pagina web puede escribirnos al siguiente correo

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



DANIEL R. PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT 19.247.148-1

**ACTA DECLARACIÓN JURAMENTADA CON FINES
EXTRAPROCESALES No 514 28 de FEBRERO de 2022**

Ante mí, DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO, Notario 29 de Bogotá, COMPARECIÓ: EDGAR ALBERTO CASAS VELA, quien se identificó con cédula de ciudadanía C.C. 79.951.679 DE BOGOTA, domiciliado(a) y residente en la CARRERA 23 N° 140 23 APTO 504, Teléfono 3002676638, de estado civil SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO , ocupación EMPLEADO y manifestó su voluntad de declarar bajo juramento en los términos del Decreto 1557 de 1989, y el artículo 188 del Código General del Proceso, en la siguiente forma:

1.- Que me encuentro en la plenitud de mis facultades mentales y no tengo impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y civiles a que haya lugar, en caso de manifestar hechos que no sean ciertos y con destino a: QUIEN INTERESE.

2.-A sabiendas de la responsabilidad que asumo DECLARO: Que conocí personalmente por 35 años al señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 79.944.091 de Bogota, quien falleció el día 18 de mayo del 2021.

Me consta que JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS, respondía económicamente por su señora madre MARIA ELENA CARDENAS BONILLA, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.550.725 de Bogota, JIMMY vivió con su señora madre hasta el día de su fallecimiento.

La dirección de residencia es Diagonal 15ª No. 99-34 Torre 6 Apto 303 Sabanagrande Reservado 2 en Fontibón Zona Franca.

La señora MARIA ELENA CARDENAS cotizaba en el Sistema de Salud como independiente, aunque ella desde hace más de 15 años no ha trabajado y por lo tanto todos sus ingresos venían de las actividades económicas de su hijo JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS.

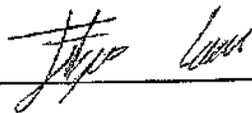




DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO
NIT 19.247.148-1

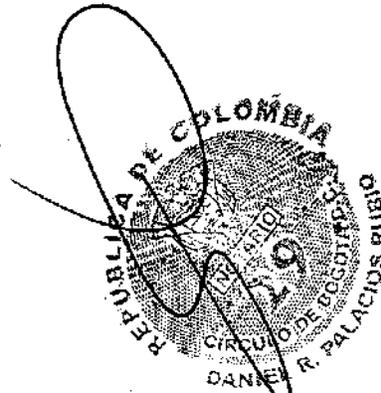
Finalmente, procedí a revisar mi declaración y aprobándola íntegramente, firmo.

DECLARANTE



EDGAR ALBERTO CASAS VELA

C.C. 79.951.679 DE BOGOTA



DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 BOGOTA D.C.

Se le advirtió al interesado lo establecido en los art. 7 y 138 del Decreto 0019 del 2012; los cuales consagran la prohibición de exigir declaraciones extrajudicio, no obstante a solicitud expresa del usuario y con fundamento en el Art. 4° del decreto 960 de 1970 el Notario Firma la Presente Declaración.- IMPORTANTE: LEA ATENTAMENTE SU DECLARACION. UNA VEZ FUERA DE LA NOTARÍA NO SE ACEPTAN CAMBIOS, NI CORRECCIONES NI RECLAMOS.- TARIFA: 14.800 IVA 2.774
TOTAL: 17.374



Carre

DANIEL

SELLO

LA UN
COMPRE
PARA EF

NO

28/02/2



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



9037009

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: EDGAR ALBERTO CASAS VELA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79951679.



rnm05yej65z4
28/02/2022 - 12:24:33



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 514.



DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

Notario Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: rnm05yej65z4



COLOMBIA

OTARIO

OTARIO

OTARIO

NOTARIA 29
BOGOTÁ D.C.

13 No. 33 42. PBX: 7462929

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

DE CONTINUIDAD

DE ESTAS DOS HOJAS
DEN UN SOLO DOCUMENTO,
CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA DILIGENCIA DE
AUTENTICACION.

NOTARIA 29

2



NOTARIO TREINTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

JULIO CÉSAR GALVIS MARTÍNEZ- VILLALBA
 NIT: 91158465-1
 CALLE 117 # 6 A 19

DECLARACION JURAMENTADA No.228 RENDIDA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 ANTE LA NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C., CONFORME AL DECRETO 1557 DE 1.989 Y AL ARTÍCULO 188 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO PARA FINES JUDICIALES O NO JUDICIALES.

DECLARANTE

FREDY EDISSON GONZALEZ HERRERA
 C.C. No 79.723.105 DE BOGOTA
 ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE
 OCUPACION: EMPLEADO
 DIRECCION DE DOMICILIO: CALLE 78 C 130 55
 TELEFONO: 3107673255

OBJETO DE LA DECLARACIÓN: servir como prueba para ser presentada ante: ENTIDAD QUE CORRESPONDA

JURAMENTO: Bajo juramento, con los alcances que otorga la Ley a este tipo de declaraciones, y a sabiendas de las implicaciones que acarrea jurar en falso, ofrezco decir la verdad en lo que expondré a continuación:

NATURALEZA DE LA DECLARACION: Declaro bajo la gravedad del juramento que:

1. Sobre mis generalidades de ley son como quedaron escritas inicialmente.
2. Soy una persona idónea y apta para declarar en Juicio y fuera de él.
3. Conozco de trato, vista y comunicación desde hace mas de TREINTA AÑOS a la señora MARIA ELENA CARDENAS BONILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.550725 expedida en BOGOTÁ D. C; por tal conocimiento se y me consta que es madre de JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q. E. P . D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 79.944 expedida en BOGOTÁ D. C., falleció el día DIECIOCHO (18) DE MAYO del año DOS MIL VÉINITUNO (2021), deceso ocurrido en BOGOTÁ D. C.
4. Por tal conocimiento, se y me consta que la Señora MARIA ELENA CARDENAS BONILLA dependía económicamente de su hijo fallecido y vivían bajo el mismo techo el señor JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q. E. P . D), en el inmueble ubicado en la DIAGONAL 15 A N° 99 – 34 TORRE 6 APARTAMENTO 303 DE SABANA GRANDE RESERVADO II, FONTIBÓN ZONA FRANCA , BOGOTA D. C.
5. Se y me consta que el señor JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q. E. P . D) Si procreó DOS (02) hijos, de nombres ALISON RODRIGUEZ (MAYOR DE EDAD) E ISABELLA RODRIGUEZ (MENOR DE EDAD).





NOTARIO TREINTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

JULIO CÉSAR GALVIS MARTÍNEZ- VILLALBA
NIT: 91158465-1
CALLE 117 # 6 A 19



6. Se y me consta que el señor **JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q. E. P. D)**, no dejó hijos extramatrimoniales, ni hijos reconocidos ni por reconocer, adoptivos, incapacitados, inválidos para trabajar, ni vivos ni muertos, que dependieran económicamente de él, ni ningún otro beneficiario que tenga derecho alguno.
7. Se y me consta que el estado civil del señor **JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q. E. P. D)**, al momento de su fallecimiento era **SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**.
8. Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que la señora **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA** es la única persona con derecho a reclamar.
9. Se y me consta que no existe testamento alguno, ni albacea nombrado o administrador de la herencia y que no conozco la existencia de otros herederos.

Lectura, otorgamiento y autorización del acta. Leída esta acta por él (la), (los) declarante(s), la encontré (aron) correcta y de acuerdo a sus manifestaciones, la aprobé (aron) y en consecuencia la firma(n) por ante mí, y conmigo la notaria que autorizo este acto notarial, y certifico que él (la), (los) declarante(s) es (son) persona(s) hábil(es) para declarar en proceso y fuera de él.

DERECHOS NOTARIALES - \$ 14.600 + IVA 19% = \$ 17.374 - RESOLUCION: No. 755 del 26 enero de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro

DECLARANTE

FREDY EDISSON GONZALEZ HERRERA
C.C. No 79.723.105 DE BOGOTA



JULIO CESAR GALVIS MARTÍNEZ VILLALBA

NOTARIO TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Elaborado por: Teresa Wilches

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



9039973

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Treinta Y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: FREDY EDISSON GONZALEZ HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79723105.

----- Firma autógrafa -----



n0m8qxv69jmo
28/02/2022 - 14:11:53



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

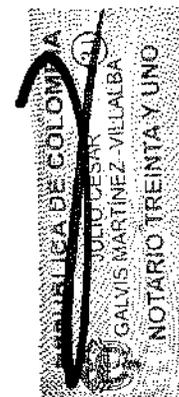
Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION, rendida por el compareciente con destino a: ENTIDAD QUE CORRESPONDA.



JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ-VILLALBA

Notario Treinta Y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8qxv69jmo



Notaría 55

Bogotá D.C.

Alejandro Hernández Muñoz

NOTARIO

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No.4724

El día 27 de JULIO de 2021, en Bogotá, Distrito Capital, Republica de Colombia, ante mí, ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ, NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, compareció **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 51.550.725 DE BOGOTA, de estado civil **Soltera sin unión marital de hecho**, residente y domiciliado (a) en **DIAGONAL 15 A # 99-34 TORRE 6 APTO 303 RESERVADO 2**, teléfono **3166241892** de ocupación **AMA DE CASA**, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.- La presente declaración que consta en esta acta, la realizo bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante he realizado, o de los cuales tengo conocimiento.

SEGUNDA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada **A QUIEN INTERESE**.

TERCERA.- Declaro que soy **MADRE** de **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D)** quien en vida se identificaba con Cedula de ciudadanía No. **79.944.091** , y quien falleció el día **Dieciocho (18) de MAYO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2.021)** quien tenía como actividad **INGENIERO INDUSTRIAL** , del cual dependía económicamente en todos los aspectos y me apoyaba en mi sostenimiento y bienestar ya que soy **Soltera sin unión marital de hecho**, persona de la tercera edad que cuento con **SESENTA Y CUATRO (64)** años , no laboro , no recibo ingresos de ninguna índole ,no me encuentro pensionada de ninguna entidad , solo me dedico al hogar siendo mi hijo mi apoyo moral y económico .

Manifiesto que no existen otras personas con igual o mejor derecho a reclamar por el fallecimiento de **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D)** que el de la suscrita aquí firmante en calidad de madre legítima con la cual vivió y compartió hasta su fallecimiento, manifiesto que mi hijo no dejo administrador, albacea de sus bienes ni suscribió testamento.

CUARTA.- Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el NOTARIO, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar,

Calle 20C No. 97 B 26 PBX: 7043755
E. mail: notaria55bogota@gmail.com

Notaria 55

Bogotá D.C.

Alejandro Hernández Muñoz
NOTARIO

corregir y/o enmendar; Por lo tanto, lo otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado al señor NOTARIO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

El(los) aquí declarante(s) manifiesta(n) que ha(n) leído y verificado esta declaración y que es(son) consciente(s) que la Notaria NO acepta reclamos, cambios, o correcciones, después de que la declaración sea firmada por el(ellos) y por el Notario

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.800 IVA 2.622 TOTAL: 16.422

EL (LA) DECLARANTE:

Maria Elena Cardenas Bonilla
MARIA ELENA CARDENAS BONILLA
C.C. 51.550.725

3099-3-562014

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DECLARACION EXTRAJUICIO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO:

CARDENAS BONILLA MARIA ELENA

Quien exhibió la C.C. 51550725

Quien declaró que la firma y huella del presente documento son suyas y su contenido es cierto. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: 8pkmu

Fecha: 2021-07-27 14:58:11

ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ
NOTARIO

www.notariaenlinea.com



ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ
Notario

Diana Bello Bohórquez



ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA N° 570

El 07 de FEBRERO de 2022, yo (nosotros) JOHAN MANUEL GARZON MOSQUERA, mayor(es) de edad, identificado(a,os) con la(s) CC 79.796.329 DE BOGOTÁ, de estado civil Casado(escv) y profesión u ocupación actual empleado. Comparezco(ce mos) ante el(la) Notario(a) Setenta y Tres (73), del círculo de Bogotá Doctor(a) VICTORIA BERNAL TRUJILLO, con el propósito de suscribir la presente acta extraprosesal de conformidad con el artículo 1 del Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 dejando en constancia lo siguiente:

Que estoy en mi entero y cabal juicio para hacer estas manifestaciones, de acuerdo con el Código General del Proceso.

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

PRIMERO: Que todas las declaraciones aquí rendidas las hago (hacemos) bajo la gravedad de juramento y no tengo (emos) ningún impedimento para rendirlas ni para suscribir esta acta y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

SEGUNDO: Que estoy(tamos) física y mentalmente capacitado(a,os) para rendir esta declaración la cual es cierta.

TERCERO: Manifiesto(amos) bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las sanciones legales que acarrea el perjurio que Conoci personalmente por 30 años a JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CÁRDENAS (Q.E..P.D) quien en vida se identifico con cc 79944091 de Bogotá, quien falleció el 18 de mayo de 2021.

Me consta que Jimmy Rodriguez respondía económicamente por su mamá, la señora MARIA ELENA BONILLA CC 51550227 de Bogotá, Jimmy vivió con su mamá hasta el día de su fallecimiento; la dirección de residencia es la diagonal 15 A No. 99 34 Torre 6 apto 303 Sabana Grande reservado 2 Zona Franca Fontibon.

La señora MARIA ELENA CÁRDENAS cotizaba como independiente en el sistema de salud , aunque ella por mas de 15 años no ha trabajado y por ende todos sus ingresos dependían de las actividades económicas de su hijo Jimmy Alejandro Rodriguez Cárdenas.

Con Destino a : A QUIEN INTERESE PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES

TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374

Para constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Bogotá D.C., el día 07 de FEBRERO de 2022.

EL(LA, LOS) DECLARANTE(S),

JOHAN MANUEL GARZON MOSQUERA
CC 79.796.329 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN Calle 59b sur 22b 57 casa 3
TELÉFONO 3152408711



NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACION, retirada de la Notaria no se aceptan cambios ni reclamos.



**NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C.
DECLARACIÓN EXTRAJUICIO
DECRETO 1.557 DEL 14 DE JULIO DE 1989
461**



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia siendo el día martes, 8 de febrero de 2022, ante mí **JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO, NOTARIO 49 DE BOGOTÁ D.C.**, compareció **MILLER ORLANDO GARAY PULIDO**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 80.064.496 de Bogotá D.C., de estado civil **SOLTERO (C.U.M.H.)**, ocupación **INDEPENDIENTE**, residente en la **CALLE 4 B BIS N 53 F 63** y quien en su entero y cabal juicio hizo la siguiente manifestación: **PRIMERO.** - Que esta declaración la hace bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales tanto civiles como penales que acarrea jurar en falso. **SEGUNDO.** - Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración, la cual hace a su entera y única responsabilidad. **TERCERO.** - Que la declaración aquí rendida libre de todo apremio y espontáneamente versa sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio. **CUARTO.** - Que esta declaración la hace para ser presentada y entregada **LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA**, para los fines legales pertinentes con el fin de cumplir como requisito. **QUINTO.** - Declaro bajo la gravedad de juramento que conocí de vista trato y comunicación por espacio de 30 años al señor **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con C.C. 79.944.091 de Bogota, quien falleció el 18 de mayo de 2021. Me consta que **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D.)**, respondía económicamente por su mama **MARIA ELENA BONILLA C.C. 51.550.227 DE BOGOTA**, **JIMMY** vivió con su mama hasta el día de su fallecimiento; la dirección de residencia es la diagonal 15 A No 99-34 Torre apt 303 Sabana grande reservado 2 Zona Franca Fontibón. La señora **MARIA ELENA BONILLA** cotizaba como independiente en el sistema de salud, aunque ella por mas de 15 años no ha trabajado y por ende sus ingresos dependían de las actividades económicas de su hijo **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D.)**.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

IMPORTANTE: lea bien su declaración, después de firmada y retirada de este despacho no se acepta reclamo alguno.
TARIFA: 14.600 IVA 2.774.00 TOTAL: 17.374.00 RESOLUCIÓN 00755 FECHA 26 ENERO DE 2022.

DECLARANTE,



MILLER ORLANDO GARAY PULIDO,
C.C. No. 80.064.496 de Bogotá D.C
Tel: 3157585686





LA PRESENTE DECLARACION
EXTRAJUICIO CUMPLE CON LOS
REQUISITOS LEGALES PARA SER
FIRMADOS POR EL NOTARIO.

Forero Z,
Notaria

**JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO 49 DE BOGOTÁ D.C.**

navibe forero



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



8602300

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (8) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarenta Y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MILLER ORLANDO GARAY PULIDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80064496.

----- Firma autógrafa -----



e3mrkkn1rvzk
08/02/2022 - 10:36:01



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso



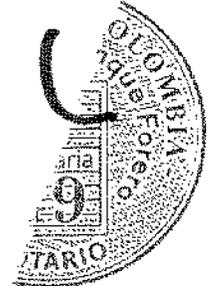
Jesús German Rusinque Forero Z.
Notaría

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO

Notario Cuarenta Y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrkkn1rvzk



DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 877

El día 15 de FEBRERO de 2022, en Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, ante el despacho de la NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ cuyo notario titular es el doctor ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ se recibe la presente declaración extra juicio en los siguientes términos:

COMPARECIO el (la) señor (a) ROVINSON FONSECA CARDENAS, mayor de edad, identificado (a) con C.C. 79.527.445 DE BOGOTA, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, residente y domiciliado (a) en GGFGGG, teléfono 3212280698, de ocupación 0010, de nacionalidad colombiana, de cuya identificación personal doy fe.

Y manifiesto que comparezco ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

PRIMERO.- Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.- **La presente declaración que consta en esta acta, la realizo bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante he realizado, o de los cuales tengo conocimiento.**

SEGUNDA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada A QUIEN INTERESE.

TERCERA.- Declaro que conocí de trato vista y comunicación desde hace CUARENTA Y CUATRO (44) años por relación de PRIMO al señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con Cedula de Ciudadanía No. 799444091 de Bogotá, y por este conocimiento se y me consta que convivió con MARIA ELENA CARDENAS BONIILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 51.550.725 de Bogotá por relación de MADRE con la cual convivio hasta el día de su fallecimiento ocurrido el día DIECIOCHO (18) de MAYO del año DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Notaría 55

Bogotá D.C.

Alejandro Hernández Muñoz
NOTARIO



Manifiesto el señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D) quien en vida respondía por el sostenimiento y cuidado de su madre la señora MARIA ELENA CARDENAS BONIILLA.

Manifestamos que no existen otras personas con igual o mejor derecho a reclamar sustitución pensional por el fallecimiento de JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D) que el de MARIA ELENA CARDENAS BONIILLA en calidad de madre con la cual vivió y compartió hasta su fallecimiento.

CUARTA. - Manifestamos que hemos leído lo que voluntariamente hemos declarado ante el NOTARIO, lo hemos hecho cuidadosamente y no tenemos ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto lo otorgamos con nuestra FIRMA dado que es real a lo solicitado al señor NOTARIO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

El(los) aquí declarante(s) manifiesta(n) que ha(n) leído y verificado esta declaración y que es(son) consciente(s) que la Notaria NO acepta reclamos, cambios, o correcciones, después de que la declaración sea firmada por el(ellos) y por el Notario.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374

EL (LA) DECLARANTE:

Robinson Fonseca
ROVINSON FONSECA CARDENAS
C.C. 79.527.445 DE BOGOTA



ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ
NOTARIO

Sandra Milena Gonzalez Rodriguez

Calle 20C No. 97 B 26 PBX: 7043755
E. mail: notaria55bogota@gmail.com

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ANA MONTES CALDERON

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 1087

DECLARACIÓN EXTRA JUICIO, al veintiuno (21) días del mes de febrero del Año Dos Mil Veintidós (2.022), ante mí, ANA MONTES CALDERON, compareció **JORGE ANDRES VIRVIESCAS CASTRO**, quien se identifica con CC N°. 79.850.294 de Bogotá, con el fin de rendir declaración juramentada en los Sigüientes términos: Me llamo y me identifico como quedo arriba escrito, de estado civil SOLTERO de ocupación o profesión INGENIERO INDUSTRIAL con dirección de residencia CALLE 44 NUMERO 46-72 BARRIO 12 DE OCTUBRE en Villavicencio Meta República de Colombia. Cel. / Tel. 3209522729 BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y de conformidad con el artículo 188 del C.G.P previa a la imposición de la gravedad del juramento, según los artículos 221 del C.G.P, 266 del C.P.P y 442 del C.P, manifiesto; -----

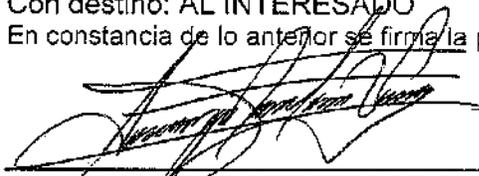
PRIMERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración juramentada la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad. -----

SEGUNDO: Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el código penal. -----

TERCERO: Que la declaración aquí rendida, versa sobre los hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente, por lo tanto. -----

MANIFIESTO: Que, conozco de vista trato y comunicación desde hace treinta años al señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C.C No 79.94.091 de Bogotá, se y me consta que el vivía con su madre la señora MARIA HELENA CARDENAS BONILLA, identificada con la C.C No 51.550.725 de Bogotá, donde la señora dependía económicamente de el ya que el le pagaba su manutención. Esta declaración la rindo para fines legales pertinentes.

Con destino: AL INTERESADO
En constancia de lo anterior se firma la presente.



JORGE ANDRÉS VIRVIESCAS CASTRO
CC. N.º 79'850.294 BTA.

Que la anterior declaración fue recepcionada de conformidad con lo establecido en la resolución 00755 di 26/01/2022 valor derecho: \$ 14.600= más IVA \$ 3.439.

NOTA: EL DECLARANTE SOLICITO LA IDENTIFICACION BIOMETRICA


ANA MONTES CALDERON
Notaria Cuarta.

NOTA IMPORTANTE: Lea bien su declaración antes de firmar por que no se aceptan reclamos posteriores a la firma de la notaría

AVENIDA 40 26C-10 LOCALES 314-315 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO
Villavicencio (Meta)- Tel 8-6814816.

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
DECLARACION DE EXTRAJUICIO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 018 de 2012
LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que: **VIRVIESCAS CASTRO JORGE ANDRES**
 Quien se identificó con: **C.C. 79850294**
 Autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y
 datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría
 Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2022-02-21
 10:58:59

[Handwritten Signature]
 Firma

[Handwritten Signature]
ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

787-e7e21ce8

 www.notariaenlinea.com
 Cod. 84163

[Large handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

Notaría 55

Bogotá D.C.

Alejandro Hernández Muñoz

NOTARIO

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 1036

El día **21 de FEBRERO de 2022**, en Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, ante el despacho de la **NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ** cuya notario titular es el doctor **ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ** se recibe la presente declaración extra juicio en los siguientes términos:

COMPARECIO el (la) señor (a) **MARIA AIDEE CALDERON CAEDENAS**, mayor de edad, identificado (a) con **C.C. 51.733.273 DE BOGOTA**, de estado civil **Viudo(a)**, residente y domiciliado (a) en **CALLE 22J 113 46 INT 3 APTO 315**, teléfono **3103238454**, de ocupación **0010**, de nacionalidad colombiana, de cuya identificación personal doy fe.

Y manifestamos que comparecemos ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rendimos la presente declaración.

PRIMERO.- Nuestros nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.- La presente declaración que consta en esta acta, la realizamos bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarantes hemos realizado, o de los cuales tenemos conocimiento.

SEGUNDA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada **A QUIEN INTERESE.**

TERCERA.-

Declaro bajo la gravedad del juramento que conocemos de trato vista y comunicación desde hace cuarenta y cuatro (44) años al señor **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79944091 de Bogotá y quien falleció el día dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021). Manifiesto que el señor **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS** murió en estado civil soltero sin unión marital de hecho, ya que nunca contrajo matrimonio por ninguno de los ritos existentes ni civil, ni católico, ni hizo vida marital, ni tuvo ni dejó compañera permanente alguna, tuvo dos (2) hijos nombres **ALISON RODRIGUEZ E ISABELLA RODRIGUEZ**, manifiesto que el señor **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS** (a) era hijo legítimo de la señora **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA**, identificada con cedula de ciudadanía no. 51550725 de Bogotá con la cual vivía bajo el mismo techo y los apoya económicamente hasta su fallecimiento.

Calle 20C No. 97 B 26 PBX: 7043755

E. mail: notaria55bogota@gmail.com



Notaría 55

Bogotá D.C.



Alejandro Hernández Muñoz

NOTARIO

Manifiesto que no existen otras personas con igual o mejor derecho a reclamar por el fallecimiento del señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS que el de la señora MARIA ELENA CARDENAS BONILLA en calidad de madre y ALISON RODRIGUEZ E ISABELLA RODRIGUEZ ya que el fallecido no dejó administrador, ni albacea de sus bienes de sucesión, ni suscribió testamento.

CUARTA. - Manifestamos que hemos leído lo que voluntariamente hemos declarado ante el NOTARIO, lo hemos hecho cuidadosamente y no tenemos ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; por lo tanto, lo consentimos con nuestra FIRMA dado que corresponde a lo solicitado al señor NOTARIO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

Los aquí declarantes manifiestan que han leído y verificado esta declaración y que son conscientes que la Notaria NO acepta reclamos, cambios, o correcciones, después de que la declaración sea firmada por ellos y por el Notario.

TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374

EL (LA) DECLARANTE:

Maria Aidee Calderon
MARIA AIDEE CALDERON CAEDENAS
C.C. 51.733.273 DE BOGOTA

1561-8784766

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DECLARACION EXTRAJUICIO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO:
CALDERON CARDENAS MARIA AIDEE
 Quien exhibió la C.C. 51733273
 Quien declaró que la firma y huella del presente documento son suyas y su contenido es cierto. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad, mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: bagh4
 Fecha: 2022-02-21 09:21:47

ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ
 NOTARIO



Alejandro Hernández Muñoz
ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ

NOTARIO

Sandra Milena Gonzalez Rodriguez

Notaría 55

Bogotá D.C.

Alejandro Hernández Muñoz

NOTARIO

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No.1044

El día 21 de FEBRERO de 2022, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MÍ, ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ; COMPARECIÓ: El (la) señor (a) YULIANA CRUZ CALDERON, mayor de edad, identificado (a) con C.C. 1.000.834.471 DE BOGOTA, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, residente y domiciliado (a) en CRA 113 A # 22 I 01, teléfono 3103221680 de ocupación 0010, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.- La presente declaración que consta en esta acta, la realizo bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante he realizado, o de los cuales tengo conocimiento.

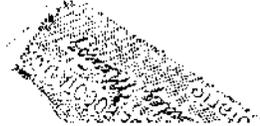
SEGUNDA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada A QUIEN INTERESE.

TERCERA.- Declaro bajo la gravedad del juramento en calidad de PRIMA del señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 79.944.091 de Bogotá y quien falleció el día DIECIOCHO (18) de MAYO del año DOS MIL VEINTIUNO (2.021). Manifiesto que el señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D) murió en estado civil soltero sin unión marital de hecho, ya que nunca contrajo matrimonio por ninguno de los ritos existentes ni civil, ni católico, no hizo vida marital, ni tuvo ni dejo compañera permanente alguna, era padre de DOS (2) hijos legalmente reconocidos de nombres ALISON RODRIGUEZ CASTRO y ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA. Manifestamos que el señor (a) era hijo legítimo de la señora MARIA ELENA CARDENAS BONILLA, identificada con cedula de ciudadanía no. 51.550.725 de Bogotá con la cual vivía bajo el mismo techo y la apoyo económicamente hasta su fallecimiento.

Manifiesto que no existen otras personas con igual o mejor derecho a reclamar por el fallecimiento de JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D) que el de la señora MARIA ELENA CARDENAS BONILLA en calidad de madre hijos antes

Calle 20C No. 97 B 26 PBX: 7043755

E. mail: notaria55bogota@gmail.com



Notaria 55
Bogotá D.C.

Alejandro Hernández Muñoz
NOTARIO

mencionados, ya que el fallecido no dejó administrador, ni albacea de sus bienes de sucesión, ni suscribió testamento.

CUARTA. - Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el NOTARIO, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto, lo otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado al señor NOTARIO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

El(los) aquí declarante(s) manifiesta(n) que ha(n) leído y verificado esta declaración y que es(son) consciente(s) que la Notaria NO acepta reclamos, cambios, o correcciones, después de que la declaración sea firmada por el(ellos) y por el Notario

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374

EL (LA) DECLARANTE:

Yuliana Cruz Calderon

YULIANA CRUZ CALDERON
C.C. 1.000.834.471 DE BOGOTA

1581-0a41257a

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO:

CRUZ CALDERON YULIANA

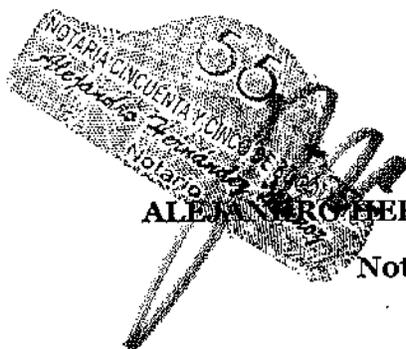
Quien exhibió la C.C. 1000834471

Quien declaró que la firma y huella del presente documento son suyas y su contenido es cierto. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad, mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: bak55

Fecha: 2022-02-21 10:29:03

ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ
NOTARIO

www.notariaenlinea.com



ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ
Notario

Diana Bello Bohórquez

Notaría 55

Bogotá D.C.

Alejandro Hernández Muñoz

NOTARIO

DECLARACIÓN EXTRAJUIICIO No.1043

El día **21 de FEBRERO de 2022**, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MÍ, **ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**; COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **LUZ MARINA CALDERON CARDENAS**, mayor de edad, identificado (a) con **C.C. 41.780.080 DE BOGOTA**, de estado civil **Casado(a)**, residente y domiciliado (a) en **CRA 113 A # 22 I 01**, teléfono **3125147375** de ocupación **AMA DE CASA**, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.- La presente declaración que consta en esta acta, la realizo bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante he realizado, o de los cuales tengo conocimiento.

SEGUNDA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada **A QUIEN INTERESE.**

TERCERA.- Declaro bajo la gravedad del juramento en calidad de **PRIMA** del señor **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D)** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No., 79.944.091 de Bogotá y quien falleció el día **DIECIOCHO (18) de MAYO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**. Manifiesto que el señor **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D)** murió en estado civil soltero sin unión marital de hecho, ya que nunca contrajo matrimonio por ninguno de los ritos existentes ni civil, ni católico, no hizo vida marital, ni tuvo ni dejo compañera permanente alguna, era padre de **DOS (2) hijos** legalmente reconocidos de nombres **ALISON RODRIGUEZ CASTRO** y **ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA**. Manifestamos que el señor (a) era hijo legítimo de la señora **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA**, identificada con cedula de ciudadanía no. 51.550.725 de Bogotá con la cual vivía bajo el mismo techo y la apoyo económicamente hasta su fallecimiento.

Manifiesto que no existen otras personas con igual o mejor derecho a reclamar por el fallecimiento de **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D)** que el de la señora **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA** en calidad de madre hijos antes mencionados, ya que el fallecido no dejo administrador, ni albacea de sus bienes de sucesión, ni suscribió testamento.

Calle 20C No. 97 B 26 PBX: 7043755

E. mail: notaria55bogota@gmail.com

Notaría 55

Bogotá D.C.

Alejandro Hernández Muñoz

NOTARIO

CUARTA. - Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el NOTARIO, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto, lo otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado al señor NOTARIO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

El(los) aquí declarante(s) manifiesta(n) que ha(n) leído y verificado esta declaración y que es(son) consciente(s) que la Notaria NO acepta reclamos, cambios, o correcciones, después de que la declaración sea firmada por el(ellos) y por el Notario

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17-374

EL (LA) DECLARANTE:

Luiz Marina Calderon
LUZ MARINA CALDERON CARDENAS
C.C. 41.780.080 DE BOGOTA

Alejandro Hernández Muñoz
ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ
Notario

1561-6096ac55

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DECLARACION EXTRAJUICIO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO:

CALDERON CARDENAS LUZ MARINA

Quien exhibió la C.C. 41780080

Quien declaró que la firma y huella del presente documento son suyas y su contenido es cierto. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: bak7w

Fecha: 2022-02-21 10:30:39

ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ
NOTARIO

Cod.: bak7w

Notaría 55
Bogotá D.C.

Alejandro Hernández Muñoz
NOTARIO

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No.1042

El día **21 de FEBRERO de 2022**, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MÍ, **ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**; COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **MARIA ROSALBA OSPINA CARO**, mayor de edad, identificado (a) con **C.C. 43.521.448 DE MEDELLIN**, de estado civil **Casado(a)**, residente y domiciliado (a) en **CALLE 23 B # 113 31**, teléfono **3142001816** de ocupación **HOGAR**, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.- La presente declaración que consta en esta acta, la realizo bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante he realizado, o de los cuales tengo conocimiento.

SEGUNDA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada **A QUIEN INTERESE.**

TERCERA.- Declaro bajo la gravedad del juramento que conocí de trato vista y comunicación desde hace veintinueve (29) años al señor **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D)** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 79.944.091 de Bogotá y quien falleció el día **DIECIOCHO (18) de MAYO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**. Manifiesto que el señor **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D)** murió en estado civil soltero sin unión marital de hecho, ya que nunca contrajo matrimonio por ninguno de los ritos existentes ni civil, ni católico, no hizo vida marital, ni tuvo ni dejó compañera permanente alguna, era padre de **DOS (2)** hijos legalmente reconocidos de nombres **ALISON RODRIGUEZ CASTRO** y **ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA**. Manifestamos que el señor (a) era hijo legítimo de la señora **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA**, identificada con cedula de ciudadanía no. 51.550.725 de Bogotá con la cual vivía bajo el mismo techo y la apoyo económicamente hasta su fallecimiento. Manifestamos que no existen otras personas con igual o mejor derecho a reclamar por el fallecimiento de **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D)** que el de la señora **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA** en calidad de madre de hijos antes mencionados, ya que

Calle 20C No. 97 B 26 PBX: 7043755

E. mail: notaria55bogota@gmail.com



Notaría 55

Bogotá D.C.

Alejandro Hernández Muñoz

NOTARIO



el fallecido no dejó administrador, ni albacea de sus bienes de sucesión, ni suscribió testamento.

CUARTA. - Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el NOTARIO, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto, lo otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado al señor NOTARIO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

El(los) aquí declarante(s) manifiesta(n) que ha(n) leído y verificado esta declaración y que es(son) consciente(s) que la Notaria NO acepta reclamos, cambios, o correcciones, después de que la declaración sea firmada por el(ellos) y por el Notario

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374

EL (LA) DECLARANTE:

Maria Rosalba Ospina

MARIA ROSALBA OSPINA CARO
C.C. 43.521.448 DE MEDELLIN

150140d11a05

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DECLARACION EXTRAJUICIO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO:

OSPINA CARO MARIA ROSALBA

Quien exhibió la C.C. 43521448

Quien declaró que la firma y huella del presente documento son suyas y su contenido es cierto. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad, mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: bak9n

Fecha: 2022-02-21 10:31:12

ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ
NOTARIO

www.notariaenlinea.com



ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ

Notario

Diana Bello Bohórquez



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO

ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES
 DECRETO 1557 DE 1989 ART. 188 DEL C.G.P.



ACTA No. 443

En el Municipio de MOSQUERA, Departamento de CUNDINAMARCA, República de COLOMBIA, a los VEINTIDOS (22) días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022), en el Despacho de la Notaría Única del Círculo de Mosquera, compareció: **DIANA MARIA NIÑO MORALES**, mayor de edad, vecino(a) y residente en la DIAGONAL 3 -No. 6 - 50 CASA 188 PANORAMA DEL CAMPO de MOSQUERA (CUND), Cel. 3006042540 de estado civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Ocupación: INDEPENDIENTE, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.639.053 expedida en CHIA; Quien BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, declaro:

1. Sobre mis generalidades de Ley son como quedaron escritas inicialmente.
2. Soy persona idónea y apta para declarar en Juicio y fuera de él.
3. Conozco de trato, vista y comunicación hace más de DOCE (12) AÑOS a la señora **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.550.725 expedida en BOGOTA.D.C; Por tal conocimiento se y me consta que es MADRE de **JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79.944.091 expedida en BOGOTA.D.C, falleció el día DIECIOCHO (18) de MAYO del año DOS MIL VEINTIUNO (2.021), deceso ocurrido en BOGOTA D.C.
4. Por tal conocimiento, sé y me consta que la Señora **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA** dependía económicamente de su hijo fallecido y vivían bajo el mismo techo el señor **JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D.)**, en el inmueble ubicado en la DIAGONAL 15 A No. 99 - 34 TORRE 6 APARTAMENTO 303 DE SABANA GRANDE RESERVADO II, FONTIBON ZONA FRANCA, BOGOTA D.C.
5. Sé y me consta que el Señor **JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D.)**, Si procreó DOS (02) hijos, de nombres ALISSON RODRIGUEZ (MAYOR DE EDAD) E ISABELLA RODRIGUEZ (MENOR DE EDAD).
6. Sé y me consta que el Señor **JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D.)**, NO dejó hijos extramatrimoniales, ni hijos reconocidos ni por reconocer, adoptivos, incapacitados, inválidos para trabajar, ni vivos ni muertos, que dependieran económicamente de él, Ni ningún otro beneficiario que tenga derecho alguno.
7. Sé y me consta que el estado civil de el Señor **JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D.)**, al momento de su fallecimiento era SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO.
8. Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que la señora **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA** es la única persona con derecho a reclamar.
9. Sé y me consta que no existe testamento alguno, ni albacea nombrado o administrador de la herencia y que no conozco la existencia de otros herederos.

Calle 2 No. 1 - 21 Centro Tels.: 7555757 - 8287554 Cel. 314 4142737
 Mosquera - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO



ESTA DECLARACIÓN CON DESTINO PARA TRAMITES JUDICIALES.-

NOTA: LOS DECLARANTES MANIFIESTAN HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO QUE CONSIGNAN EN LA PRESENTE ACTA; POR LO TANTO NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES O ADICIONES POSTERIORES A LA MISMA.

CON LA FINALIDAD DE HACER TRAMITES NOTARIALES, Y DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012, AUTORIZO QUE LA INFORMACION DE MIS DATOS PERSONALES SEAN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y DE HABEAS DATA, BAJO EL ENTENDIMIENTO DE QUE SEGUN EL ART. 6 DE ESTA LEY NO ESTOY OBLIGADO(A) A AUTORIZAR DE TRATAMIENTO DE MIS DATOS SENSIBLES.

EL(LA) DECLARANTE:

DIANA MARIA NIÑO MORALES
C.C. No. 1072639053 Chía.

HUELLA



EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MOSQUERA (CUND),
CERTIFICA:

Que la anterior declaración, ha sido recepcionada conforme al decreto ley 1557 de 1.989

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO



ELABORO: LEONARDO.

| | |
|-----------|----------|
| SUB-TOTAL | \$18.100 |
| IVA | \$3.439 |
| TOTAL | \$21.539 |

5343

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA



DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Mosquera, 2022-02-22 14:39:38

Comparecío

NIÑO MORALES DIANA MARIA identificado(a) con C.C. 1072639053

Quien autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento código bblv6.



BBLV6



Firma compareciente

**WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MOSQUERA**



5767-87979abc

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C. **DECLARACION EXTRAJUICIO**

con Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO:

FONSECA CARDENAS ROVINSON

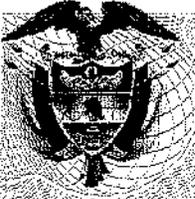
Quien exhibió la **C.C. 79527445**

Quien declara que la firma y huella del presente documento son suyas y su contenido es cierto. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: b7ejd

Fecha: 2022-02-15 10:41:13

 **ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ**
NOTARIO

www.notariaenlinea.com



NOTARIA 54 DEL CIRCULO DE BOGOTA
ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS
 NOTARIO

Carrera 10 # 15- 04 SUR

DECLARACION EXTRAJUICIO No.1815

El día 24 de FEBRERO de 2022, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, COMPARECIO: El (la) señor (a) **RUBY PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO**, mayor de edad, identificado (a) con C.C. No. **51.943.540 DE BOGOTA**, de estado civil **Soltero(a)**, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá y residente en la **CALLE 12 SUR 4-72**, de ocupación **0010**, de nacionalidad Colombiana, y de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los Decretos 1557 y 2.282 de 1.989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindiendo la presente declaración:

PRIMERA - Que soy titular de los generales de Ley antes citados y conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

SEGUNDA - Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón a que me constan personalmente.

TERCERA - Que este testimonio se rinde para ser presentado **A QUIEN INTERESE**.

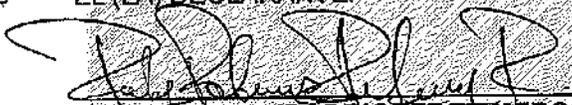
CUARTA- Que conocí de vista, trato y comunicación durante 30 años al señor **JIMMY NALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS**, (Q.E.P.D.), quien se identificaba con C.C. No. 79.944.091, quien falleció el día 18 de mayo de 2021, siendo soltero, manifestó que a la fecha de su deceso era la persona encargada de todos los gastos de manutención de su madre **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA**, identificada con C.C. No. 51.550.725, y vivía bajo su mismo techo.

La presente declaración se realiza por insistencia del (la) declarante

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE FIRMADA ESTA DECLARACIÓN POR EL (LA) INTERESADO (A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES TARIFA \$14.600 IVA \$3.439 BIOMETRIA \$3.500 TOTAL \$21.539

EL (LA) DECLARANTE


RUBY PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO
 C.C. 51.943.540 DE BOGOTA



JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR
NOTARIO 54 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Conforme con la Resolución 01490 de 11 de febrero de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro
 Lila Constanza Ballesteros Oyola

República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC023669175

24-08-21 PC023669175

6TKC52RBMF
 THOMAS ORREG & SOVS

NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 54 CINCUENTA Y CUATRO

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Bogotá D.C. 2022-02-24 11:28:44

certifica que el compareciente

RODRIGUEZ ROMERO RUBY PATRICIA

Identificado con C.C. 51943540

declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma puesta en él es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad colejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. 1813-2022



bcu86

X *Ruby Patricia Rodriguez Romero*
FIRMA



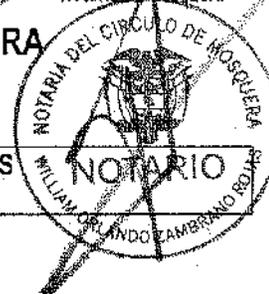
NOTARIO (E) 54 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
JUAN PABLO AMAYA BOLÍVAR

01490 DE 2022





REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
 WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
 NOTARIO



ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES
 DECRETO 1557 DE 1989 ART. 188 DEL C.G.P.

ACTA No. 444

En el Municipio de MOSQUERA, Departamento de CUNDINAMARCA, República de COLOMBIA, a los VEINTIDOS (22) días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022), en el Despacho de la Notaría Única del Circulo de Mosquera, compareció: **HERNANDO TARQUINO GARCIA**, mayor de edad, vecino(a) y residente en la DIAGONAL 3 -No. 6 - 50 CASA 188 PANORAMA DEL CAMPO de MOSQUERA (CUND), Cel: 3165229932 de estado civil CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Ocupación: EMPLEADO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.865.205 expedida en BOGOTA D.C; Quien BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, declaró:

1. Sobre mis generalidades de Ley son como quedaron escritas inicialmente.
2. Soy persona idónea y apta para declarar en Juicio y fuera de él.
3. Conozco de trato, vista y comunicación hace más de TREINTA Y DOS (32) AÑOS a la señora **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.550.725 expedida en BOGOTA.D.C; Por tal conocimiento se y me consta que es MADRE de **JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79.944.091 expedida en BOGOTA.D.C, falleció el día DIECIOCHO (18) de MAYO del año DOS MIL VEINTIUNO (2.021), deceso ocurrido en BOGOTA D.C.
4. Por tal conocimiento, sé y me consta que la Señora **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA** dependía económicamente de su hijo fallecido y vivían bajo el mismo techo el señor **JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D.)**, en el inmueble ubicado en la DIAGONAL 15 A No. 99 - 34 TORRE 6 APARTAMENTO 303 DE SABANA GRANDE RESERVADO II, FONTIBON ZONA FRANCA, BOGOTA D.C.
5. Sé y me consta que el Señor **JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D.)**, Si procreó DOS (02) hijos, de nombres ALISSON RODRIGUEZ (MAYOR DE EDAD) E ISABELLA RODRIGUEZ (MENOR DE EDAD).
6. Sé y me consta que el Señor **JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D.)**, NO dejó hijos extramatrimoniales, ni hijos reconocidos ni por reconocer, adoptivos, incapacitados, inválidos para trabajar, ni vivos ni muertos, que dependieran económicamente de él, Ni ningún otro beneficiario que tenga derecho alguno
7. Sé y me consta que el estado civil de el Señor **JIMMI ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D.)**, al momento de su fallecimiento era SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO.
8. Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que la señora **MARIA ELENA CARDENAS BONILLA** es la única persona con derecho a reclamar.
9. Sé y me consta que no existe testamento alguno, ni albacea nombrado o administrador de la herencia y que no conozco la existencia de otros herederos.

Calle 2 No. 1 - 21 Centro Tels.: 7555757 - 8287554 Cel. 314 4142737

Mosquera - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO



ESTA DECLARACIÓN CON DESTINO PARA TRAMITES JUDICIALES.-

NOTA: LOS DECLARANTES MANIFIESTAN HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO QUE
CONSIGNAN EN LA PRESENTE ACTA; POR LO TANTO NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES O
ADICIONES POSTERIORES A LA MISMA.

CON LA FINALIDAD DE HACER TRAMITES NOTARIALES, Y DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012,
AUTORIZO QUE LA INFORMACION DE MIS DATOS PERSONALES SEAN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY DE
PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y DE HABEAS DATA, BAJO EL ENTENDIMIENTO DE QUE SEGUN EL
ART. 6 DE ESTA LEY NO ESTOY OBLIGADO(A) A AUTORIZAR DE TRATAMIENTO DE MIS DATOS SENSIBLES.

EL(LA) DECLARANTE:

HUELLA



HERNANDO TARQUINO GARCIA
C.C. No. 79'865.205 de Bta

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MOSQUERA (CUND),
CERTIFICA:

Que la anterior declaración, ha sido recepcionada conforme al decreto ley 1557 de 1989

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO

ELABORO: LEONARDO.

| | |
|-----------|----------|
| SUB-TOTAL | \$18.100 |
| IVA | \$3.439 |
| TOTAL | \$21.539 |

5343

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA



DECLARACIÓN EXTRAJUICIO Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Mosquera, 2022-02-22 14:40:26

Comparecicio

TARQUINO GARCIA HERNANDO identificado(a) con C.C. 79865205

Quien autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento código bblx0.



BBLX0



Firma compareciente

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MOSQUERA





tannia pasion <tanniapasion.coordiser@gmail.com>

Fwd: SUCESION INTESTADA CAUSANTE: JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS

Ricardo Galindo <rglindo4@gmail.com>
Para: tanniapasion.coordiser@gmail.com

16 de agosto de 2022, 14:58

----- Forwarded message -----

De: **Notaria 72 bogota** <asesorjuridiconot72@gmail.com>
Date: mar, 5 oct 2021 a las 17:09
Subject: Re: SUCESION INTESTADA CAUSANTE: JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS
To: <rglindo4@gmail.com>

Cordial saludo

Dr. Galindo, lamentablemente es un poco complicado escribir todas las correcciones de los escritos por este medio, por lo cual en los borradores (los cuales adjunto) se intento señalar en lápiz lo que hay que corregir o no conuerda en caso que algo no este claro, con mucho gusto puede acercarse a las instalaciones de la notaria 72 para aclarar sus dudas. Adicionalmente en los poderes falta el estado civil de los herederos, en cada poner manifiestan que no conocen de otros herederos por tanto se están desconociendo y falra el articulo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre del 2.019, por el cual se modificó el artículo 90 del Estatuto Tributario, los asignatarios declaran bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- 1.- Que el valor de los bienes muebles e inmuebles inventariados es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente a los establecidos en el inventario de bienes y avalúos que se anexa para su protocolización.
- 2.- Que no existen sumas de dinero que se hayan convenido o facturado entre nosotros o con terceras personas en relación a los bienes inmuebles objeto de la presente adjudicación.

se recomienda traer para verificar correcciones antes de autenticar

atentamente,

El mié, 22 sept 2021 a las 13:32, Notaria 72 bogota (<asesorjuridiconot72@gmail.com>) escribió:

|
.

--
Diana Katherine Real Suescun
Asesor Jurídico Notaria 72
Tel: 6062929 Ext: 109
[El texto citado está oculto]

 **Dr. Galindo.pdf**
631K



tannia pasion <tanniapasion.coordiser@gmail.com>

Fwd: SUCESION INTESTADA CAUSANTE: JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS

3 mensajes

Ricardo Galindo <rglindo4@gmail.com>
Para: "tanniapasion.coordiser@gmail.com" <tanniapasion.coordiser@gmail.com>

16 de agosto de 2022, 14:57

----- Forwarded message -----

De: **Ricardo Galindo** <rglindo4@gmail.com>
Date: mié, 22 sept 2021 a las 13:32
Subject: SUCESION INTESTADA CAUSANTE: JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS
To: <asesorjuridiconot72@gmail.com>

Buenas tardes,

RICARDO ANDRES GALINDO GARCIA, mayor de edad, identificado con la **C.C. 7.704.794** y **T.P. 161.138 C.S.J.** en calidad de apoderado de las señoras **NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA** en representacion de la menor **ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA** y de la señora **ALISSON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO**, en la solicitud de apertura de **SUCESION INTESTADA** del causante **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS**, por medio del presente correo electrónico y según conversación efectuada via celular. envío a la **NOTARIA 72** en archivo word, el documento completo de sucesión intestada. la solicitud, inventario y avaluos y el trabajo de partición, para las correcciones correspondientes

agradezco su colaboración

--
RICARDO ANDRES GALINDO GARCIA
Abogado
Esp. en Derecho Administrativo y Constitucional

--
RICARDO ANDRES GALINDO GARCIA
Abogado
Esp. en Derecho Administrativo y Constitucional

 **SUCESION INTESTADA.docx**
58K

Ricardo Galindo <rglindo4@gmail.com>
Para: tanniapasion.coordiser@gmail.com

16 de agosto de 2022, 14:58

----- Forwarded message -----

De: **Notaria 72 bogota** <asesorjuridiconot72@gmail.com>
Date: mar, 5 oct 2021 a las 17:09
Subject: Re: SUCESION INTESTADA CAUSANTE: JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS
To: <rglindo4@gmail.com>

Cordial saludo

Dr. Galindo, lamentablemente es un poco complicado escribir todas las correcciones de los escritos por este medio, por lo cual en los borradores (los cuales adjunto) se intento señalar en lápiz lo que hay que corregir o no concuerda en caso que algo no este claro, con mucho gusto puede acercarse a las instalaciones de la notaria 72 para aclarar sus dudas. Adicionalmente en los poderes falta el estado civil de los herederos, en cada poner manifiestan que no conocen de otros herederos por tanto se están desconociendo y falra el artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre del 2.019, por el cual se modificó el artículo 90 del Estatuto Tributario, los asignatarios declaran bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1.- Que el valor de los bienes muebles e inmuebles inventariados es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente a los establecidos en el inventario de bienes y avalúos que se anexa para su protocolización.
2.- Que no existen sumas de dinero que se hayan convenido o facturado entre nosotros o con terceras personas en relación a los bienes inmuebles objeto de la presente adjudicación.

se recomienda traer para verificar correcciones antes de autenticar

atentamente,

El mié, 22 sept 2021 a las 13:32, Notaria 72 bogota (<asesorjuridiconot72@gmail.com>) escribió:

--
Diana Katherine Real Suescun

Asesor Jurídico Notaría 72
Tel: 6062929 Ext: 109

[El texto citado está oculto]

 **Dr. Galindo.pdf**
631K

Ricardo Galindo <rglindo4@gmail.com>
Para: tanniapasion.coordiser@gmail.com

16 de agosto de 2022, 14:59

----- Forwarded message -----

De: **Ricardo Galindo** <rglindo4@gmail.com>
Date: lun, 8 nov 2021 a las 21:51
Subject: SUCESION INTESTADA CAUSANTE: JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS
To: Ricardo Galindo <rglindo4@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Ricardo Galindo** <rglindo4@gmail.com>
Date: mié, 22 sept 2021 a las 13:32
Subject: SUCESION INTESTADA CAUSANTE: JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS
To: <asesorjuridiconot72@gmail.com>

Buenas tardes,

RICARDO ANDRES GALINDO GARCIA, mayor de edad, identificado con la **C.C. 7.704.794 y T.P. 161.138 C.S.J.** en calidad de apoderado de las señoras **NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA** en representacion de la menor **ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA** y de la señora **ALISSON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO**, en la solicitud de apertura de **SUCESION INTESTADA** del causante **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS**, por medio del presente correo electrónico y según conversación efectuada via celular. envío a la **NOTARIA 72** en archivo word, el documento completo de sucesión intestada. la solicitud, inventario y avaluos y el trabajo de partición, para las correcciones correspondientes

agradezco su colaboración

--
RICARDO ANDRES GALINDO GARCIA
Abogado
Esp. en Derecho Administrativo y Constitucional

--
RICARDO ANDRES GALINDO GARCIA
Abogado
Esp. en Derecho Administrativo y Constitucional
[El texto citado está oculto]

 **SUCESION INTESTADA.docx**
58K



tannia pasion <tanniapasion.coordiser@gmail.com>

Fwd: SUCESION INTESTADA CAUSANTE: JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS

Ricardo Galindo <rglindo4@gmail.com>

16 de agosto de 2022, 14:57

Para: "tanniapasion.coordiser@gmail.com" <tanniapasion.coordiser@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: Ricardo Galindo <rglindo4@gmail.com>

Date: mié, 22 sept 2021 a las 13:32

Subject: SUCESION INTESTADA CAUSANTE: JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS

To: <asesorjuridiconot72@gmail.com>

Buenas tardes,

RICARDO ANDRES GALINDO GARCIA, mayor de edad, identificado con la **C.C. 7.704.794** y **T.P. 161.138 C.S.J.** en calidad de apoderado de las señoras **NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA** en representacion de la menor **ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA** y de la señora **ALISSON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO**, en la solicitud de apertura de **SUCESION INTESTADA** del causante **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS**, por medio del presente correo electrónico y según conversación efectuada via celular. envío a la **NOTARIA 72** en archivo word, el documento completo de sucesión intestada. la solicitud, inventario y avaluos y el trabajo de partición, para las correcciones correspondientes

agradezco su colaboración

--
RICARDO ANDRES GALINDO GARCIA
Abogado
Esp. en Derecho Administrativo y Constitucional

--
RICARDO ANDRES GALINDO GARCIA
Abogado
Esp. en Derecho Administrativo y Constitucional

 **SUCESION INTESTADA.docx**
58K



tannia pasion <tanniapasion.coordiser@gmail.com>

Fwd: Terminación del tramite N° 34047 - Liquidación de herencia y sociedades conyugales y/o sociedades patrimonial de hecho

1 mensaje

Ricardo Galindo <rglindo4@gmail.com>
Para: tanniapasion.coordiser@gmail.com

16 de agosto de 2022, 14:59

----- Forwarded message -----

De: **Notaria 72 Bogota** <72notaria@notaria72.com.co>

Date: sáb, 5 mar 2022 a las 10:24

Subject: Terminación del tramite N° 34047 - Liquidación de herencia y sociedades conyugales y/o sociedades patrimonial de hecho

To: rglindo4@gmail.com <rglindo4@gmail.com>

Cordial saludo

Dando cumplimiento al Artículo 6, del Decreto 902 de 1988 por el cual se autoriza la liquidación de herencias y sociedades conyugales vinculadas a ellas ante notario público y se dictan otras disposiciones. Nos dirigimos a usted con la finalidad de informarle que esta Notaria da por terminada la actuación de la liquidación de herencia y sociedades conyugales y/o sociedad patrimonial de hecho con Radicación N° 34047 de fecha 23 de noviembre de 2021, solicitud que fue presentada por el apoderado RICARDO ANDRES GALINDO GARCIA, y deja constancia de ello mediante el presente escrito.

Lo anterior, teniendo en cuenta que bajo gravedad de juramento se afirmó que no se conocían otros interesados de igual o mejor derecho, es de conocimiento de esta Notaría que el causante tenía Unión Marital de Hecho, la cual no ha sido declarada ni vinculada dentro del presente trámite, el cual no registra actuación desde el 23 de diciembre de 2021. En concordancia con la norma citada previamente, si transcurridos dos (2) meses a partir de la fecha en que según el numeral 3 del artículo 3 del mencionado Decreto, deba otorgarse la escritura pública, y esta no hubiere sido suscrita, se considerará que los interesados han desistido de la solicitud de la liquidación notarial.

En este caso el Notario dará por terminada la actuación y deja constancia de ello, debiendo los interesados, acudir a la vía judicial para declarar la Unión Marital de Hecho y posteriormente iniciar una nueva actuación, por tal motivo los documentos serán devueltos a los interesados para lo pertinente.

Notaria 72 del Círculo de Bogotá D.C.

—
RICARDO ANDRES GALINDO GARCIA
Abogado
Esp. en Derecho Administrativo y Constitucional

RE: CONTESTACION DE DEMANDA Rad: 11001311002720220024100 De: NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA contra ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO, ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA (Menor de Edad) en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS del señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENA...

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/08/2022 5:49 PM

Para: Juzgado 20 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: tannia pasion <tanniapasion.coordiser@gmail.com>

Buena tarde

Acuso recibido de nueve archivos en formato pdf.

Cordialmente,
Leydy Burbano
Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Juzgado 20 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de agosto de 2022 3:37 p. m.

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CONTESTACION DE DEMANDA Rad: 11001311002720220024100 De: NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA contra ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO, ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA (Menor de Edad) en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS del señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENA...

De: tannia pasion <tanniapasion.coordiser@gmail.com>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 4:43 p. m.

Para: Juzgado 20 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juancarmona46@hotmail.com <juancarmona46@hotmail.com>; yangava@gmail.com <yangava@gmail.com>

Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA Rad: 11001311002720220024100 De: NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA contra ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO, ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA (Menor de Edad) en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS del señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q...

Doctora

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

JUEZ VEINTE (20) DE FAMILIA DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.

E. S. D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL HECHO e EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA.

Rad: 11001311002720220024100

De: NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA **contra** ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO, ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA (Menor de Edad) **en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS** del señor **JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D).** **HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS.**

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

TANNIA LORENA PASION BECERRA, Ciudadana Colombiana, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 1.073.516.348 de Funza (Cundinamarca) y T.P. No. 314.693 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la Calle 24 C No. 80C - 05 B. Modelía PBX: (091) 8054527, dirección electrónica: tanniapasion.coordiser@gmail.com, debidamente inscrito en el SIRNA celular: 314-6681669, en mi condición de apoderada judicial de la señorita **ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO** en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, me permito dar contestación a la demanda de la referencia.

Sin otro particular, reciba mi saludo.

--

Cordialmente

TANNIA LORENA PASION BECERRA

Retransmitido: RE: CONTESTACION DE DEMANDA Rad: 11001311002720220024100 De: NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA contra ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO,ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA (Menor de Edad) en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS del señor JIMMY ALEJANDRO RO...

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 18/08/2022 5:49 PM

Para: tannia pasion <tanniapasion.coordiser@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[tannia.pasion \(tanniapasion.coordiser@gmail.com\)](mailto:tannia.pasion(tanniapasion.coordiser@gmail.com))

Asunto: RE: CONTESTACION DE DEMANDA Rad: 11001311002720220024100 De: NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA contra ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO,ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA (Menor de Edad) en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS del señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENA...

Entregado: RE: CONTESTACION DE DEMANDA Rad: 11001311002720220024100 De: NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA contra ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO,ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA (Menor de Edad) en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS del señor JIMMY ALEJANDRO RODRIG...

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 18/08/2022 5:50 PM

Para: Juzgado 20 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 20 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. \(flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RE: CONTESTACION DE DEMANDA Rad: 11001311002720220024100 De: NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA contra ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO,ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA (Menor de Edad) en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS del señor JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENA...

Re: NOTIFICACIÓN PERSONAL 202200241

yuri vargas <ylvd2014@gmail.com>

Lun 3/10/2022 3:55 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: alison.roca01@gmail.com <alison.roca01@gmail.com>;yamgava@gmail.com
<yamgava@gmail.com>;juancarmona46@hotmail.com <juancarmona46@hotmail.com>

Señores:

Juzgado 27 Familia Bogotá

E. S. M.

YURI L VARGAS D, actuando en mi calidad de apoderada de la NNA ISABELLA RODRÍGUEZ GARCÍA, me permito radicar CONTESTACIÓN DE DEMANDA dentro del término de Ley.

Cordialmente,

Atenta con el **ACUSE RECIBO**.

Yuri L Vargas D

C.C. 1013598349

T.P. 199.605 C.S.J.

El vie, 30 sept 2022 a las 14:28, Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

(<flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buena tarde

Acuso recibido

Dando respuesta a su solicitud reenvío enlace de acceso a anexos, demanda, subsanación demanda, auto admisorio. Se **advierte dispone de 48 horas** a partir del recibo de esta comunicación **para acceder al enlace del expediente digital**, superado el tiempo antes descrito el link pierde vigencia.

 [03. ANEXOS.pdf](#)[04. DEMANDA.pdf](#)[10. SUBSANA DEMANDA.pdf](#)[13. Auto admite 14-07-22.pdf](#)

Cordialmente,

Leydy Burbano

Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que

pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor:

JUEZ 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref.: No. 11001311002720220024100

Demanda De Declaración De Existencia De Unión Marital Hecho e Existencia De Sociedad Patrimonial Entre Compañeros Permanentes Disolución y Liquidación De La Misma.

Demandadas: ALISON STEPHANY RODRIGUEZ CASTRO- ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA (Menor de edad) en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS del Sr. JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (Q.E.P.D).Herederos Determinados e Indeterminados.

YURI LILIANA VARGAS DELGADILLO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con cédula de Ciudadanía número 1.013.598.349 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.19.9605 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **CURADOR AD-LITEM** de la **NNA ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA**, según **AUTO** de fecha 13 de Julio de 2022 mediante el cual se me designo, me permito contestar la presente demanda, en los siguientes términos:

A LAS DECLARACIONES

No me opongo a las **DECLARACIONES** de la presente demanda, toda vez que de conformidad con los elementos materiales probatorios que obran dentro del plenario, se puede dar plena validez de la **EXISTENCIA DE UNA UNION MARITAL DE HEHO Y EN CONSECUENCIA LA EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, entre la **Sra. YAMILE GARCIA VALENCIA** y el **Sr. JIMMY ALEJANDO RODRIGUEZ CARDENAS**.

A LOS HECHOS:

- 1.1. Al hecho **PRIMERO** : Es cierto, conforme se puede verificar en la declaración extra juicio rendida por la **Sra. YAMILE GARCIA VALENCIA** la cual fue rendida ante notaria , se da fe de la existencia de la **UNION MARITAL DE HECHO** durante un lapsus superior a 23 años .
- 1.2. Al hecho **SEGUNDO:** Es cierto, conforme bien se puede verificar en el registro civil de nacimiento **No. 44318959**, identificado con **NUIP : 1016043750**, de

donde se evidencia que efectivamente la menor **ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA** es hija de **YAMILE GARCIA VALENCIA Y JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS**.

- 1.3. Al hecho **TERCERO**: Es cierto, conforme se puede evidenciar en la prueba documental de **FORMATO UNICO PARA RECLAMAR DE SEGUROS DE VIDA**, en donde se puede evidenciar que el **Sr. JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS** falleció por **COVID 19**. Es cierto, que la Sra. Norma Yamile García Valencia convivió por más de **DIEZ Y OCHO (18)** años al lado del **Sr. JIMMY ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS (QEPD)**.
- 1.4. Al hecho **CUARTO**: Es cierto, conforme se pudo verificar con la certificación de Seguros De Vida Alfa S.A., en donde se indica que la **Sra. NORMA YAMILE GARCIA VALENCIA**, le corresponde como compañera de renta vitalicia por **SOBREVIVENCIA** por valor de **\$ 846.062**. Es cierto que el porcentaje del 50% corresponde a la menor **ISABELLA RODRIGUEZ GARCIA**, de conformidad con lo establecido en la póliza **No. 0117847**.
- 1.5. Al hecho **QUINTO**: Es cierto, conforme se pudo realizar análisis de todos los documentos que se corrieron traslado a la suscrita.
- 1.6. Al hecho **SEXTO**: No me consta, me atengo a lo que resulte debidamente probado.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Consistente en que todo hecho o circunstancia que resultare probado durante el proceso y constituya excepción o defensa para mi mandante frente a las pretensiones, deberá así ser declarado.

“Lo anterior, conforme al Artículo 282 del Código General Del Proceso. En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.

Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si

el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.”

Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción.

PRUEBAS:

Sírvase señor juez, tener como pruebas las relacionadas y aportadas a continuación:

DOCUMENTALES

Solicito a su Despacho se sirva ratificar la veracidad de los soportes documentales que allegó la parte demandante como prueba de lo pretendido en el presente asunto.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 243 y s.s. del Código General Del Proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo interrogatorio de parte, el que haré verbalmente o allegaré en sobre cerrado al Despacho con el objeto de interrogar sobre los hechos y circunstancias de esta demanda a la aquí demandante. Para que declare sobre los hechos de la demanda y pretensiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fundamento en derecho invoco las disposiciones siguientes; la Ley 54 De 1990, los artículos 82, 84, 368 y siguiente del Código General Del Proceso y las disposiciones concordantes pertinentes.

NOTIFICACIONES

Mi mandante recibirá notificaciones en la dirección aportada en la demanda.

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho y en la Carrera 9 No. 146-10 Apartamento 302 de Bogotá D.C., correo electrónico: Ylvd2014@gmail.com

Del Señor Juez,



Atentamente,

YURI LILIANA VARGAS DELGADILLO

CC. 1.013.598.349 T.P. 19.9605 C.S.J.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-AGO-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00856094-F-1013598349-20161017

0051870198A 1

1444132533

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

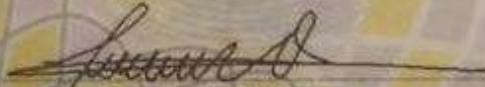
NUMERO 1.013.598.349

VARGAS DELGADILLO

APELLIDOS

YURI LILIANA

NOMBRES


FIRMA



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

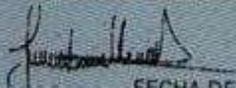
YURI LILIANA

APELLIDOS:

VARGAS DELGADILLO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO





UNIVERSIDAD

AUTONOMA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO

22/10/2010

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

CÉDULA

1013598349

FECHA DE EXPEDICIÓN

04/02/2011

TARJETA N°

199605

RE: NOTIFICACIÓN PERSONAL 202200241

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 3/10/2022 4:21 PM

Para: yuri vargas <ylvd2014@gmail.com>

Cordial Saludo,

Acuso recibido.

Cordialmente

REYNALDO CORREA SALAMANCA

Citador

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.